

ACUERDO No. 132-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Petición formulada por empresa TIGO, para adquirir productos catastrales y cartográficos (en formato digital vector);** de la sesión ordinaria número catorce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil trece; punto expuesto por el señor Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña Chavarría; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: autorizar la venta de productos catastrales y cartográficos (en formato digital vector), a la sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A.** cuyo distintivo comercial es **TIGO**, solicitada por dicha sociedad con el propósito de alimentar un sistema interno de geografía, a fin de mejorar el control de sus servicios. La naturaleza de los productos que serán vendidos y sus precios, de conformidad al arancel aprobado por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 13-CNR/2007 de fecha 29 de mayo de 2007, son los siguientes: 1) Mapas catastrales digitales (catastro antiguo), formato vector; 2) Sectores catastrales digitales, formato vector; 3) Listado de propietarios (limitado a: mapa-parcela-propietario o poseedor y dirección); 4) Información cartográfica por capas, la cual incluye: vías nacionales, manzanas, municipios, cantones y curvas a nivel. Los productos identificados son: 460 Sectores Catastrales, precio unitario \$299.45; total \$137,747.00; 473 Mapas Catastrales (antiguo), precio unitario \$299.45; total \$141,639.85. El total a pagar por este producto es de \$279,386.85.- 108 municipios, total de km2 por municipio 11,420.44; total precio (km2 x \$3.80) \$43,967.67. La suma de los precios de ambas clases de productos da un total de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$322,784.52)**. En el respectivo contrato de compraventa deberá aclararse que la información proporcionada no se encuentra completamente actualizada, y que la misma no podrá ser comercializada o transferida a ninguna otra persona natural o jurídica por parte de la sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A.** San Salvador, cuatro de julio de dos mil trece. **COMUNIQUESE.-**


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz

